

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADEMICO 2008/2009.

PREÁMBULO

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes universitarios.

Desde hace más de veinte años la cultura juvenil de la movilidad debido al programa europeo Erasmus tiende a estar motivada no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia perdiendo el carácter de excepcionalidad. Por ello, es una prioridad estratégica de esta universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos de cada vez mayor alcance dentro de áreas geográficas mundiales más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos.

Según lo expuesto se integran en esta única convocatoria la oferta de programas de movilidad internacional con becas clasificados en capítulos según las siguientes áreas geográficas:

Capítulo 1º.- **EUROPA**
(PROGRAMA ERASMUS)

Capítulo 2º.- **NORTEAMÉRICA**
(PROGRAMAS DE BECAS BANCAJA)

Capítulo 3º.- **LATINOAMÉRICA y CARIBE (SMILE)**

Capítulo 4º.- **ASIA (PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD HISPANO -CHINO)**

Capítulo 5º.- **ACUERDOS BILATERALES**

Igualmente se integran en el capítulo 5 de esta convocatoria, plazas sin dotación económica para alumnos de la UPM que quieran realizar estudios en universidades extranjeras de todo el mundo en las que exista un acuerdo bilateral previo durante un semestre como mínimo.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADEMICO 2008/2009.

OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios en universidades de Europa, Estados Unidos de América, Canadá, Latinoamérica, Caribe y Asia durante el curso académico de 2008-09.

SOLICITUDES

Forma de solicitud:

Las solicitudes se realizarán on-line en la siguiente dirección web:

<http://www.upm.es/rinternacional/movilidad.html>

Para que tenga validez la solicitud, deberá rellenarse primero en el formulario electrónico y, a continuación, imprimirla y presentarla en el plazo establecido *en los registros* de cada Centro y en las demás formas establecidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

PLAZO DE SOLICITUD:

Del 10 de diciembre de 2007 al 31 de enero de 2008.

Capítulo 1º.- PROGRAMA ERASMUS

BASES DE LA CONVOCATORIA

La gestión así como la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, corresponde en este "Capítulo 1º.-PROGRAMA ERASMUS" al VICERRECTORADO DE ALUMNOS.

Elevando propuesta de actuación a este Rectorado, si fuera preciso; siendo competencia del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la gestión del resto de los Capítulos que componen esta Convocatoria.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, excepto en el caso del justificante de admisión en la universidad de destino cuando se requiera todo ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La distribución de las plazas existentes se publicará en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de esta Universidad (movilidad de estudiantes / Programa Erasmus), con los siguientes datos:

- centro de la UPM,
- país,
- universidad de acogida,
- nº de plazas,
- y duración de la estancia.

A la oferta de plazas incluidas en el Anexo I, ver web:

http://www.upm.es/alumnos/intercambios/documentos/acuerdos_bilaterales07-08.pdf

de esta convocatoria (curso 07-08) se incorporarán, con carácter excepcional, aquellas plazas que por convenios bilaterales se formalicen hasta la finalización del plazo de solicitudes.

1.1 NORMAS GENERALES

Las ayudas se concederán para realizar los siguientes estudios:

- Estudios a tiempo completo de grado o postgrado (curso completo, asignaturas sueltas, proyecto fin de carrera (PFC)), cursos de doctorado, incluida la preparación de tesis (excluidas las actividades de investigación que no formen parte específica de un programa de estudios), destinados a la obtención de un título o diploma reconocido en el Centro de acogida.
- Estudios de doble titulación. En base a estos programas los estudiantes tienen la oportunidad de conseguir dos titulaciones de dos universidades distintas, empleando el mismo tiempo que se exige para graduarse en su universidad de origen. El primer año de doble titulación se realiza a través del programa Erasmus. El segundo año, no tiene ayuda del programa Erasmus. Existe una convocatoria específica de la UPM de ayudas de intercambio de doble titulación. El periodo de estudios para obtener doble titulación es de dos cursos académicos.

Los convenios de doble titulación existen sólo en algunos Centros de esta Universidad por lo que se debe consultar primero los acuerdos existentes de doble titulación en la Oficina Erasmus del Centro o en la página web de la UPM.

- Combinación de estudios y prácticas. Es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios", siempre que vayan precedidos o seguidos de un período de estudios. Por periodo único se entiende que: a) las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en el que el estudiante realizará sus estudios; b) las dos actividades deben tener lugar en periodo consecutivos. La duración del periodo combinado será de entre tres y doce meses. Esto significa, por ejemplo que es posible combinar un mes de prácticas con dos meses de estudios.

1.2 DURACIÓN DEL INTERCAMBIO:

El periodo solicitado para el intercambio deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios y no podrá ser superior a lo establecido en los Acuerdos Bilaterales, que se publicarán en la página web:

www.upm.es/alumnos/intercambios/becaserasmus.html.

El período de estancia, en todo caso, no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un curso académico y deberá estar comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

1.3 AMPLIACIÓN DE ESTANCIA:

Si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, se puede ampliar el período de estancia de un estudiante siempre y cuando se solicite antes de la finalización inicialmente prevista. La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el Coordinador Erasmus del Centro de origen, por el Vicerrector de Alumnos de la UPM y por el Coordinador de la Universidad de acogida y siempre que se produzcan modificaciones en el Contrato de Estudios (Learning Agreement) . El Coordinador del Centro de origen solicitará por escrito autorización del Vicerrector de Alumnos, adjuntando copia del impreso de modificaciones del Learning Agreement y especificando el motivo de dicha ampliación. En ningún caso implicará el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que se amplían.

La ampliación debe seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no puede ser posterior al 30 de septiembre de 2009.

Si estas ampliaciones van a ser definitivas para intercambios posteriores, además se debe realizar la modificación en el convenio bilateral.

1.4 REQUISITOS MINIMOS

- Estar matriculado en la UPM para la obtención del título de diplomado o ingeniero técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctorado.
- El estudiante deberá estar matriculado como mínimo en el segundo año del programa de estudios.
- La movilidad de los estudiantes Erasmus estará basada en Convenios Bilaterales entre las instituciones participantes, cada una de las cuales posee una Carta Universitaria Erasmus.
- Ser ciudadano de uno de los 27 países de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein y Noruega o de un país candidato a la adhesión: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Croacia y Turquía o ciudadanos de otros países a condición de que posean el estatuto de residente permanente, de apátrida o refugiado.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus con fines de estudios con anterioridad ni de una beca Erasmus para prácticas en el mismo curso académico.
- El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.
- El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir.
- Pueden existir otros requisitos específicos de cada convenio bilateral: Perfil de cada plaza.

1.5 SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán on-line en la dirección web:

<http://www.upm.es/rinternacional/movilidad.html>

Para que tenga validez la solicitud, deberá cumplimentarse primero en el formulario electrónico, imprimirla y presentarla por duplicado en el plazo establecido en los registros de cada Centro y en las demás formas establecidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Este modelo es la solicitud oficial que deben utilizar todos los Centros para la selección de alumnos.

La solicitud por duplicado, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de acreditación de conocimiento de idiomas, en su caso.
- Currículum Vitae.
- 1 fotografía tamaño carnet con el nombre y apellidos escritos al dorso.
- Carta del tutor o del director de tesis certificando su realización (estudiantes de doctorado).
- Fotocopia y original para su cotejo, de la credencial de becario del MEC o equivalente del curso 2006/2007 o cursos anteriores (para solicitantes de beca Erasmus-Fundación Caja Madrid).
- Declaración de la Renta, para solicitantes de becas Erasmus-Fundación Caja Madrid (ver punto 10.3)

El Centro puede pedir otros documentos necesarios para la selección (memoria explicativa de motivación, entrevista...)

1.6 INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

En las Oficinas Erasmus de cada uno de los Centros de esta Universidad, se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y la documentación necesaria. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos quedarán automáticamente anuladas.

No obstante, las solicitudes que reuniendo los requisitos exigidos les falte documentación, se les comunicará para que en el plazo de diez días subsanen el defecto o acompañen los documentos; si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición.

1.7 PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

1.7.1. Comités de Selección: En cada Centro se constituirá un Comité de Selección al efecto, que será presidido por el Subdirector/a o Vicedecano/a con competencias en el Programa Erasmus en el Centro, un representante de la Oficina de Movilidad del Centro y los Coordinadores o tutores, en su caso, de cada acuerdo bilateral.

1.7.2 Criterios de Concesión: Los Comités de Selección procederán a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas. A tal efecto, los estudiantes podrán acompañar los títulos, diplomas o certificaciones que consideren oportunos. Asimismo podrán realizarse pruebas de idiomas, cuyas fechas de celebración, serán publicadas o comunicadas al alumno por la Oficina Erasmus del Centro.
- Valoración del Currículum Vitae o cualquier otro documento que exija el Centro de la UPM.
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza a juicio del Comité de Selección.
- El número de plazas y meses concedidos por titulación y Universidad de acogida no puede ser superior a lo establecido en el Convenio Bilateral previamente firmado.

1.8 ADJUDICACIÓN

Cada Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de las Oficinas Erasmus de cada Centro, una relación con la propuesta de adjudicación provisional de ayudas, posibles suplentes priorizados y candidatos excluidos.

Se enviará la propuesta de adjudicación provisional de ayudas, posibles suplentes priorizados y candidatos excluidos, junto con las solicitudes originales concedidas al Vicerrectorado de Alumnos para posteriormente emitir Resolución Rectoral. El listado de adjudicación de ayudas, posibles suplentes priorizados y candidatos excluidos será publicado en las Oficinas Erasmus de los Centros, así como en la página web de esta Universidad correspondiente a Movilidad de Estudiantes: Erasmus. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su publicación se podrán presentar reclamaciones dirigidas al Comité de Selección del Centro correspondiente que las resolverá en el plazo de diez días naturales, para su posterior envío al Vicerrectorado de Alumnos.

El alumno que figure en la Resolución Rectoral como seleccionado recibirá comunicación del Vicerrectorado de Alumnos indicándole los trámites a realizar: antes de su partida, durante su estancia y al regresar.

Esta adjudicación es definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

1.9 RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse con escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Alumnos y a la Oficina Erasmus de su Centro, en el plazo de un 20 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renunciaciones por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicó en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

1.10 AYUDA FINANCIERA

La ayuda económica que reciban los estudiantes para la financiación de la movilidad, procederá de los siguientes organismos o instituciones:

- Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional (OAPEE- Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos).
- Universidad Politécnica de Madrid.
- Ministerio de Educación y Ciencia.

1.10.1 Cuantía

La cuantía de la ayuda será aproximadamente de:

- 130,93€/mes AN +
- 100€/mes cantidad homogénea MEC +
- 350€/mes MEC a estudiantes con beca MEC+
- 80€/mes UPM.

Esta cantidad podrá ser incrementada o disminuida, dependiendo del importe final a que asciendan las aportaciones de cada una de las entidades citadas anteriormente.

Además de estas ayudas que son ingresadas por la UPM el alumno puede solicitar y recibir beca de la Fundación Caja Madrid de 500€/mes para becarios MEC y alumnos con menores rentas+beca de la CAM en función de las rentas familiares +posible convocatoria pública de becas del MEC que valorará la renta disponible.

El alumno además conservará las becas del Régimen General o de Movilidad que tenga del MEC u otros organismos.

1.10.2 Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán dependiendo del comienzo y duración de la estancia, en dos o tres plazos:

Los alumnos que comiencen su período de estudios antes del mes de enero recibirán tres pagos: el primero aproximadamente en octubre o noviembre, el segundo durante el mes de mayo o junio y el tercero una vez finalizado y acreditado el período de estudios en la Universidad de acogida.

Los alumnos que comiencen su período de estudios después del mes de enero recibirán tres pagos: uno durante el mes de enero-febrero, el segundo durante el mes mayo o junio y el tercero una vez finalizado y acreditado el período de estudios en la Universidad de acogida.

Es requisito imprescindible para realizar el primer pago, recibir en el plazo de 15 días naturales desde su llegada al extranjero el certificado con la fecha de incorporación y haber entregado el Learning Agreement completo; para realizar el tercer pago haber recibido el certificado del periodo de estudios, informe del estudiante (encuesta) y original y fotocopia para su cotejo del certificado de calificaciones (transcript of records) firmado y sellado.

Erasmus prevé la existencia de los denominados "estudiantes Erasmus sin beca", esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Erasmus y se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Erasmus, pero no reciben una beca de movilidad Erasmus.

Quedan excluidos de estas ayudas los estudiantes que soliciten intercambio con las Universidades de Suiza. Sin embargo recibirán una ayuda similar por parte de las Instituciones de Suiza. Para recibir estas ayudas deben ponerse en contacto con la Universidad de Suiza.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, bien sea de una institución pública o privada y en concreto con las siguientes:

1.11.1 Becas Erasmus-Fundación Caja Madrid

Los interesados en la obtención de una beca Erasmus-Fundación Caja Madrid, deberán señalarlo en la casilla específica de la solicitud de esta convocatoria y adjuntar la documentación requerida.

La beca Erasmus-Fundación Caja Madrid tiene por finalidad facilitar el acceso al Programa Erasmus de aquellos estudiantes que debido a sus menores ingresos no pueden participar en él.

Estas becas de la Fundación Caja Madrid son convocadas, gestionadas y resueltas por la Fundación Caja Madrid, siendo la U.PM. la encargada sólo de recoger solicitudes y documentación.

Podrán tener derecho a esta beca los alumnos que hayan sido seleccionados previamente por esta Universidad como Erasmus y acrediten un menor nivel de renta personal y familiar.

Para acreditar el nivel de renta personal y familiar:

- Para los becarios MEC bastará la acreditación de la condición de becario en el curso 2007/2008 o cursos anteriores.
- Para el resto de solicitantes:
- Si tiene obligación de declarar en el último ejercicio fiscal, deberá aportar fotocopia completa de la Declaración del IRPF del año 2006 del solicitante, para calcular los ingresos (casilla 472 y 477).
- Si no tiene obligación de declarar y no ha presentado declaración del IRPF del año 2006 deberá aportar fotocopia completa de la declaración del citado año de todos los miembros de la Unidad Familiar a la que pertenece para calcular los ingresos (casillas 472 y 477)
- Si no tienen obligación de declarar ni el solicitante ni ningún miembro de su unidad familiar y no han declarado IRPF en el año 2006 deberá justificarlo debidamente (nómina, certificado de haberes...) tanto del solicitante como del resto de la Unidad Familiar.

Si no se presenta toda la documentación requerida, la solicitud será rechazada.

A los beneficiarios se les hará entrega de la beca en un acto que se organizará para tal fin. Es obligatoria su asistencia para poder disfrutar de la beca.

El importe de la beca Erasmus-Fundación Caja Madrid será abonada mensualmente por la Fundación Caja Madrid a los beneficiarios de la misma, a partir de la incorporación del alumno a la Universidad de destino en la cuenta que deberá abrirse en cualquier oficina de Caja Madrid.

La cuantía de la beca Erasmus-Fundación Caja Madrid es de 500€/mes, con un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses.

1.11.2 Ayudas para el Programa Erasmus convocadas por la Comunidad de Madrid

Para información sobre estas ayudas dirigirse a la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente página web:

<http://www.emes.es/Becasesudiantes/Erasmus/tabid/360/Default.aspx>

Plazo aproximado del 1 al 31 de mayo de 2008.

1.11.3 Becas del M.E.C.

Si el alumno reúne los requisitos académicos y económicos que marca el Ministerio de Educación y Ciencia en su convocatoria anual y el periodo de intercambio es como mínimo de 9 meses, podrá recibir o seguir percibiendo:

- Beca de Movilidad
- Beca de Régimen General, que se puede incrementar con una ayuda por residencia fuera del domicilio familiar.

Para informarse de estas becas pueden dirigirse a la de Sección de Becas de la UPM, Rectorado, edificio B; <http://www.upm.es/alumnos/becas/>.

Plazo aproximado de solicitud es desde primeros de julio hasta el 31 de octubre de 2008.

1.11.4 Ayudas para estudiantes con minusvalías o necesidades especiales

Para tener acceso a esta financiación complementaria deberán reunirse los siguientes requisitos:

El estudiante debe acreditar una minusvalía grave. Se entiende por minusvalía grave la que padezca una persona con problemas de movilidad física importantes (desplazamiento en silla de ruedas la mayor parte del tiempo), o con dificultades visuales o auditivas graves.

Estas ayudas complementarias las concede la Agencia Nacional (OAPEE), por lo que el estudiante que obtenga una beca de movilidad Erasmus para el curso 2008/2009, deberá ponerse en contacto con la Oficina encargada del

programa Erasmus de su Centro para gestionar su solicitud. La documentación necesaria para solicitar la ayuda se envía a los Centros de la UPM, aproximadamente a finales de abril y el plazo termina antes del 5 de octubre de 2008 aproximadamente.

1.11.5 Ayudas para Cursos intensivos de idiomas Erasmus

- a) La Unión Europea organiza cursos para los estudiantes (EILC) que participen en el Programa Erasmus que acudan a realizar el periodo de estudios con un idioma minoritario. El curso académico pasado se impartió en veintitrés países. La Agencia Nacional para realizar estos cursos puede conceder una ayuda adicional (curso pasado 225 €). Suele haber dos convocatorias:
- Alumnos que empiezan la movilidad en el último trimestre de 2008: plazo previsto de solicitud del 1 al 31 de mayo de 2008.
 - Alumnos que realizan la movilidad a partir de enero de 2008: plazo previsto de solicitud del 1 al 31 de octubre de 2008.

Información: Oficinas encargadas de Erasmus en los Centros de la UPM.

- b) La UPM realiza cursos intensivos de lenguas extranjeras para los alumnos Erasmus, durante los meses de junio y julio. La información se publicará en las Oficinas Erasmus de los Centros de la UPM.

1.12 DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS

1.12.1 ANTES DE SU SALIDA AL EXTRANJERO:

- a) Tramitar la solicitud de admisión en el Centro de acogida (*Application Form*), (ver Anexo II ejemplo solicitud curso anterior en la dirección web.:

http://www.upm.es/alumnos/intercambios/documentos/application_form07-08.pdf

El alumno beneficiario junto con el Coordinador Erasmus de su Centro de origen, tramitarán la admisión del estudiante en la Universidad de acogida. Deberán estar atentos a los plazos establecidos por cada Universidad para la presentación de solicitudes de admisión o Application Form (Anexo IV). En ocasiones la Universidad de acogida requiere un modelo específico u otra documentación.

Para más información contacta con la Universidad de acogida:

http://www.upm.es/alumnos/intercambios/documentos/convenios_bilaterales08-09

- b) Gestión del alojamiento. Hay universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.

Más información sobre alojamientos

<http://internacional.universia.net/europa/alojamiento>

- c) Contrato de Estudios (Learning Agreement)

Se reconoce como derecho del estudiante que antes de su partida, el alumno deberá elaborar junto con el coordinador Erasmus del Centro un Contrato de Estudios (ver Learning Agreement – Anexo III- ejemplo en la dirección web:

http://www.upm.es/alumnos/intercambios/documentos/learning_agreement07-08.pdf

donde constarán las asignaturas a realizar en la Universidad de acogida con sus correspondientes créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) y las asignaturas y créditos en su caso del plan de estudios de la UPM por las que se reconocerán. Este documento para que sea válido deberá estar firmado por el estudiante, el coordinador Erasmus del Centro de origen y el coordinador del Centro de acogida. No podrán figurar en el Contrato de estudios asignaturas suspensas.

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, antes de que un estudiante inicie un periodo de estudios Erasmus, su Centro de origen deberá comprobar que el plan de estudios propuesto para ser realizado por el estudiante en la institución de acogida sea aceptable a efectos del título o diploma para el que el estudiante se esté preparando en ese momento, y que por tanto los estudios Erasmus serán plenamente reconocidos una vez hayan concluido satisfactoriamente, de acuerdo con el Contrato de estudios.

Para definir el Contrato de Estudios previamente el Coordinador Erasmus del Centro de origen se comunicará con el Coordinador de la Universidad de acogida con el fin de informarse sobre los planes de estudios de la titulación para la que se realiza el intercambio, contenido de las asignaturas, carga docente, créditos ECTS y sus posibles reconocimientos en la UPM.

El reconocimiento de la movilidad realizada por el estudiante en el Centro de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por el Centro de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

Como orientación para realizar el Contrato de Estudios (Learning Agreement) con su equivalencia en ECTS: 60 créditos ECTS equivalen a un curso académico completo, 30 créditos ECTS a un semestre y 20 créditos ECTS a un trimestre.

Existe más información sobre ECTS en la página:

http://www.upm.es/laupm/servicios/bibliotecas/ceyde/index_educacion

donde se informa ampliamente sobre ECTS y el sistema de créditos utilizado en cada país de la Unión Europea.

No se firmarán Contratos de Estudios (Learning Agreement) con una duración diferente al periodo de estudios solicitados.

El alumno debe elaborar un Contrato de Estudios para cada cuatrimestre o semestre, cuando así sea el periodo de estudios. Si el periodo de estudios es un curso completo, se realizará un Contrato de Estudios único.

Una vez que el Contrato de Estudios está firmado por todas partes, el alumno se quedará con una copia y entregará:

- Original, al Coordinador Erasmus del Centro de origen.
- Copia al Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes), como mínimo 15 días antes de su salida al extranjero
- Copia a la Secretaría de Alumnos para realizar la matrícula en el Centro de origen de la UPM.

Ver modelos de Learning Agreement en el modelo indicado en la dirección web:

http://www.upm.es/alumnos/intercambios/documentos/learning_agreement07-08.pdf

d) Realizar los cursos de idiomas, en su caso.

<http://www.upm.es/rinternacional/ari/cursos/docs/cursosinte.html>

- e) Recoger en el Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes), 15 días antes de la salida a la Universidad de acogida:
- Convenio financiero
 - Informe del estudiante (encuesta)
 - Modelo de certificado de incorporación
 - Modelo de certificado del periodo de estancia
 - Carta del Estudiante Erasmus folleto del OAPEE I (Agencia Nacional Erasmus)
 - Información del seguro médico

El incumplimiento de este trámite en los plazos establecidos, implicará la renuncia expresa a la ayuda de movilidad.

- f) Proveerse, con anterioridad a su incorporación a la Universidad de acogida, de un seguro médico (tarjeta sanitaria europea o/y seguro privado) que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto.

g) Matrícula:

- El alumno Erasmus debe matricularse en la Universidad Politécnica de Madrid antes de incorporarse a su Centro de destino en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías de los Centros.
 - La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios (Learning Agreement) y en sus modificaciones. No se reconocerán estudios de los que previamente no se haya matriculado y que no figuren en el Contrato de Estudios.
 - El alumno podrá matricularse de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en su Centro de origen en las convocatorias que existan regularmente o bien dispensarlo y examinarse en septiembre. (Consultar las normas/ instrucciones académicas existentes al respecto).
- h) Contactar con la Universidad de acogida antes de la salida al extranjero para informarse sobre los trámites necesarios para tu incorporación como alumno Erasmus. Enlace en:

http://www.upm.es/alumnos/intercambios/documentos/acuerdos_bilaterales08-09.pdf

1.12.2. DURANTE LA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO

- a) Contactar con el Coordinador Erasmus de la Universidad de acogida e incorporarse en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca y enviar el Certificado de incorporación y Contrato de Estudios (Learning Agreement) (sólo en el caso de haber quedado pendiente por falta de la firma del Coordinador de la Universidad de acogida, o porque se ha realizado modificación en el mismo) por correo ordinario o por fax en el plazo de un mes desde la incorporación al Vicerrectorado de Alumnos: Servicio de Atención al Alumno y Extensión Universitaria del Rectorado.
- b) Registrarse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios (Learning Agreement) y en sus modificaciones.
- c) Los estudiantes Erasmus no deberán pagar tasas universitarias en el Centro de acogida (por concepto de matrícula, tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.
- d) Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios y formación y ajustarse a las propias normas del Centro de acogida, con dedicación exclusiva a esta función.
- e) Modificaciones del Contrato de Estudios (Learning Agreement):
Cualquier revisión o modificación del Contrato de Estudios que se considere necesaria a la llegada del estudiante a la institución de acogida, deberá concretarse y formalizarse en el plazo de un mes a partir de la llegada del estudiante y deberá ser aceptada formalmente por las tres partes: estudiante, Coordinador del Centro de origen y Coordinador del centro de acogida. Posteriormente se realizarán los cambios necesarios en la matrícula. El mismo procedimiento deberán seguir los alumnos que realizan sus estudios en dos cuatrimestres o semestres. Por cada período deberán realizar un Contrato de Estudios y posteriormente la matrícula.

1.12.3. A LA VUELTA DEL EXTRANJERO

a) Reconocimiento académico

Una vez finalizado el período de estudios en el extranjero, la Universidad de acogida entregará al estudiante o remitirá a la Universidad Politécnica de Madrid el correspondiente Certificado de Calificaciones (Transcript of records), normalmente en créditos ECTS.

Las asignaturas reflejadas en el certificado de calificaciones deberán coincidir con la acordadas en el Learning Agreement vigente, teniendo en cuenta las posibles modificaciones efectuadas al original.

El coordinador Erasmus del Centro de origen, con el Certificado de Calificaciones en ECTS hará la conversión a créditos UPM y sus correspondientes calificaciones (por regla general la nota es la media de las notas obtenidas en la Universidad de acogida); y lo entregará en la Secretaría del Centro de origen para la incorporación a su expediente académico.

b) Entregar en el plazo de 10 días desde la finalización de los estudios:

- Original del certificado del periodo de estudios, en el Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes).
- Original del certificado de calificaciones (Transcript of records), firmado y sellado por el responsable en la Universidad de destino para su posterior envío o entrega al Coordinador Erasmus del Centro de Origen, y fotocopia al Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes).
- Informe del estudiante (encuesta) al Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes).
- Entregar cualquier otro documento que en relación con el intercambio le fuera requerido por la UPM

Cuando el certificado del período de estudios acreditara una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago o se solicitará la devolución de los meses no certificados.

La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes), del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UPM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del contrato de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera de los fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad.

Capítulo 2º.-NORTEAMÉRICA (BECAS BANCAJA)

BECAS INTERNACIONALES BANCAJA PARA EEUU, CANADÁ Y ASIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios en universidades de los Estados Unidos de América, Canadá y Asia durante el curso académico 2008-2009.

2.2 CLASES Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se dispone de un crédito de ochenta mil euros (80.000€), que se distribuirá en becas de los siguientes tipos:

- a) Becas para año completo (dos semestres), durante el curso académico 2008-2009.
 - Estancia mínima obligatoria en la Universidad de destino: nueve meses.
 - Dotación: Tres mil seiscientos euros (3.600€).
- b) Becas para Proyecto Fin de Carrera, de estudios oficiales cursados en esta universidad durante el curso académico 2008-2009.
 - Estancia mínima obligatoria en la Universidad de destino: seis meses.
 - Dotación: Dos mil cuatrocientos euros (2.400€).

Si, por cualquier circunstancia, no se utilizara la totalidad del crédito disponible, el remanente podría ser reinvertido en el programa de *Becas Internacionales Bancaja* del curso siguiente.

Si, por causa justificada, la Comisión Mixta decidiera ampliar el número de meses de beca a algún candidato, sería por valor de cuatrocientos euros/mes (400€).

2.3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de grado de la Universidad Politécnica de Madrid con nacionalidad española, o residencia permanente en España, que estén en disposición de realizar estudios de los indicados en la clase de beca a la que opten entre las descritas en la base 2.1 y 2.2.

2.4 SOLICITUDES

2.4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la dirección:

<http://www.upm.es/rinternacional/becas/html>.

2.4.2 Registro y envío de documentos:

Los documentos originales indicados en la base 2.4.3. deberán ser debidamente *registrados*, y *enviados a*:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref.: Becas BANCAJA)
C/ Ramiro de Maeztu, 7
E-28040 Madrid

En el envío se hará constar:

"Programa de Becas Internacionales BANCAJA para EEUU, Canadá y Asia".

2.4.3 Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- a) Certificación académica de sus estudios universitarios.
- b) Carta de motivación en la que el candidato explique las razones por las que desea realizar estudios en EEUU, Canadá o Asia. Esta carta deberá indicar:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar el proyecto, en su caso.
 - La universidad de destino elegida por el solicitante.
- c) Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión.
- d) Currículum vitae de una sola página.
- e) Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de carácter permanente.

2.5 PROCESO DE SELECCIÓN

2.5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- Un representante de BANCAJA.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- Un funcionario adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2.5.2 Comisión Mixta UPM-Bancaja.

Órgano regulado en el "Convenio Específico de Colaboración entre la Fundación Bancaja y la Universidad Politécnica de Madrid" firmado el 19 de julio de 2006, cuya composición es de dos representantes de la Universidad, uno de Bancaja y uno de la Fundación Bancaja, que ratificará el acuerdo de la Comisión de Selección.

2.5.3 Procedimiento.

- a) Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1, y esta selección será ratificada por la Comisión Mixta establecida al efecto en la base 5.2.

Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a ser aceptado por la universidad de destino o no pudiera por causas personales disfrutar de la beca.

- b) El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección y ratificada por la Comisión Mixta, ordenando su publicación en la web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión Mixta de la nueva universidad propuesta.

2.5.4 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículo, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Todos ellos deberán estar orientados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer su propio desarrollo curricular por una parte y el intercambio académico, técnico y científico entre las universidades partícipes, por otra.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

2.6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

2.6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con las de estancia mínima determinada en la Resolución de concesión, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

2.6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando la actividad para la que se ha concedido la beca, durante el periodo mínimo correspondiente, indicado en la base 2.2.

2.6.3. Justificación de realización de los estudios.

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.). A su regreso a España al final de su estancia mínima, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC). Los estudiantes de curso completo deberán también hacer llegar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales un informe de progreso al final del primer semestre.

2.6.4. Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2009.

2.6.5. Pago:

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos iguales. El primer pago, del 50%, tras la recepción de la prueba de estancia, y el resto tras la certificación acreditativa del aprovechamiento académico. Los ingresos se realizarán mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en Bancaja de la cual el candidato debe ser titular.

A su regreso a España:

Al final de su estancia y para poder hacer efectivo el pago del segundo plazo de la beca, deberá presentar:

- certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC).
- Los estudiantes becados deberán también hacer llegar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales un informe de la actividad realizada al final del periodo de la beca.

2.6.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por UPM.

Capítulo 3º.- PROGRAMA SMILE DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE LATINOAMÉRICA, CARIBE Y EUROPA

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Politécnica de Madrid convoca 40 becas para el programa de intercambio Magalhães/SMILE en el curso 2008/2009.

La distribución de las plazas y la duración se publicará en el Anexo I (ver archivo *.pdf), en los tabloneros de anuncios de los Centros y en la página web. Los alumnos de la UPM pueden acogerse al programa para realizar los intercambios únicamente con aquellas universidades con las que su Centro haya firmado un Acuerdo Bilateral.

3.1. NORMAS GENERALES

- a) Las plazas se concederán para realizar los siguientes estudios:
 - Estudios de curso completo o asignaturas sueltas
 - Proyecto fin de carrera (PFC).
- b) Duración del intercambio:

El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos, y a partir de julio de 2008.

3.2. REQUISITOS

- a) Estar matriculado en la UPM para la obtención del título de diplomado o ingeniero técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto.
- b) Haber cursado en la UPM los tres primeros cursos en titulaciones de cinco años o más, o los dos primeros cursos en titulaciones de tres años.
- c) No haber disfrutado de una beca Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.

3.3 SOLICITUDES

La solicitud por duplicado, irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia del expediente académico o listado de notas actualizado.
- d) Una carta de motivación, en la que se detallen sus intereses académicos.
- e) Fotocopia del impreso de matrícula.

3.4 INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

En las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada uno de los Centros de esta Universidad, se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y la documentación necesaria. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos quedarán automáticamente anuladas.

3.5 PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

Comités de Selección:

En cada Centro se constituirá un Comité de Selección al efecto, que será presidido por el Subdirector/a o Vicedecano/a con competencias en el Programa Magalhães en el Centro.

Criterios de Concesión:

Los Comités de Selección procederán a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Valoración del Currículum Vitae o cualquier otro documento que exija el Centro de la UPM.
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza a juicio del Comité de Selección.
- El número de plazas y meses concedidos por titulación y Universidad de acogida debe coincidir con el establecido en el Acuerdo Bilateral previamente firmado.
- Conocimiento de idiomas, con preferencia del portugués.

3.6 ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación de plazas por la Comisión de Selección, los candidatos seleccionados deben de presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM los documentos oficiales de la Red Magalhães, así como la documentación para tramitar el pago de su beca.

- En el caso de que la adjudicación de plazas exceda la disponibilidad de becas, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales establecerá una Comisión al efecto para la adjudicación de las ayudas económicas.
- El alumno que figure en la Resolución Rectoral como seleccionado recibirá comunicación del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales indicándole los trámites a realizar: antes de su partida, durante su estancia y al regreso.
- Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

3.7 RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse con escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renuncias por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicó en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

3.8 AYUDA FINANCIERA

3.8.1. Cuantía

La cuantía de la ayuda económica es de tres mil euros (3.000€) por estudiante y programa. Esta cantidad está ajustada para estancias mínimas de un semestre, aunque el estudiante puede realizar estancias de dos semestres. El segundo semestre no se financia.

3.8.2. Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero de mil euros (1.000€) para gastos de billete, antes de la partida.
- El segundo de mil euros (1.000€) dos meses después de la llegada a la universidad de destino, previo envío de una prueba de estancia y/o de un informe supervisado por su tutor.
- El tercero de mil euros (1.000€) a su vuelta, tras la entrega del informe final, y de las notas obtenidas.

Magalhães prevé la existencia de los denominados “estudiantes Magalhães sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Magalhães y que se beneficien de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el centro de destino), pero que no reciben una beca de movilidad.

3.9 CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá a reconocer que el período de estudios realizado en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación) reemplazará a un período de estudios comparable en el centro de origen.

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar junto con el coordinador Magalhães de su Centro un Contrato de Estudios o Learning Agreement.

3.10 MATRÍCULA

El becario Magalhães debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. No se reconocerán estudios de los que previamente no se haya matriculado y que no figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse aquí en las convocatorias que existan regularmente o bien dispensarlo y examinarse en septiembre. (Consultar las normas/ instrucciones académicas existentes al respecto).

Los estudiantes Magalhães no deberán pagar tasas universitarias en el Centro de acogida (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

3.11 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Informarse sobre la red Magalhães y el programa SMILE a través de la web oficial:

<http://magalhaes-network.net>

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en el Centro de acogida. El alumno beneficiario junto con el Coordinador Magalhães de su Centro de origen, tramitarán la admisión del estudiante en la Universidad de acogida. Deberán estar atentos a los plazos establecidos por cada Universidad para la presentación de solicitudes de admisión.
- Tramitar el visado. Para ello deberá recoger la credencial de Becario en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM.
- Gestión del alojamiento. Hay universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atender los requerimientos y notificar cambios.
- Proveerse de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto.
- Incorporarse a su Centro de acogida en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas del Centro de acogida, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su intercambio le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UPM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del contrato de estudios, la rescisión del convenio financiero, la obligación de rembolsar cualesquiera de los fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad.

Capítulo 4.- ASIA

PROGRAMA DE MOVILIDAD HISPANO CHINO PARA EL CURSO 2008/2009.

BASES DE LA CONVOCATORIA

4.1 OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera (en adelante "PFC") de estudios oficiales cursados en esta universidad, en universidades o instituciones académicas o científicas de la República Popular China durante el curso académico 2008/2009, con especial interés en las áreas de proceso de señal y telemática.

4.2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan **diecinueve becas**, dotadas con **tres mil euros (3.000€)** cada una, para el curso académico 2008/2009.

4.3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su PFC en el curso académico 2008/2009.

No podrán solicitar esta beca quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4.4 SOLICITUDES

4.4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán *on-line* en la dirección:

<http://www.upm.es/rinternacional/becas.html>.

Los documentos originales indicados en la base 4.4.2. deberán ser debidamente registrados y enviados a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref.: Becas Movilidad Hispano-China)
C/ Ramiro de Maeztu, 7
E-28040 Madrid

En el envío se hará constar "*Programa de Movilidad Hispano-Chino*".

4.4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser enviados o presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 213/550 de TOEFL o equivalente).
- Una o dos cartas de recomendación de profesores universitarios.
- Certificación académica de sus estudios universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su PFC en la República Popular China. Esta carta deberá indicar el área o áreas técnicas de su interés, así como las fechas deseadas y, si es su deseo, una relación priorizada de las universidades o instituciones chinas en las que desearía realizarlo.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del DNI o del pasaporte en vigor.

4.5 PROCESO DE SELECCIÓN

4.5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- D. David del Val Latorre o persona designada por él.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- Un funcionario del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

4.5.2. Procedimiento

- a) Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b) Corresponde a la Comisión determinar, a la vista de la disponibilidad de plazas, la Universidad o universidades de destino para las que se concede. En la propuesta de concesión se indicará este extremo.
- c) El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a

la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por el propio candidato.

- d) Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

4.5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países, con especial interés en las áreas de proceso de señal y telemática.

4.6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

4.6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

4.6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su PFC, durante un periodo mínimo de seis meses.

4.6.3. Justificación.

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una **prueba de estancia** (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.). A su regreso a España al final de su estancia mínima, deberá presentar **certificación acreditativa** del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC).

4.6.4. Fecha límite de justificación.

La de finalización del plazo para efectuar en su Centro la presentación del PFC.

4.6.5. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos iguales. El primer pago, del 50%, tras la recepción de la prueba de estancia, y el resto tras la certificación acreditativa del aprovechamiento académico. Los ingresos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada de la cual el candidato debe ser titular.

4.6.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

Capítulo 5 .- ACUERDOS BILATERALES

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es favorecer la movilidad de los alumnos de la UPM para realizar estudios en estancias de seis meses como mínimo en universidades extranjeras. El pleno reconocimiento académico de las estancias se contempla como base fundamental de esta gestión de movilidad de estudiantes.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Estar matriculado en la UPM para seguir un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título de enseñanza superior y haber cursado al menos tres años completos o 180 ECTS de estudios universitarios.
2. El período de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen.
3. El periodo de estudios será de un semestre como mínimo a un año como máximo.
4. Las estancias deberán realizarse durante el curso académico 2008/2009
5. Cada estudiante deberá cumplir con los requisitos académicos específicos exigidos en su Centro de origen para participar en el intercambio, así como los requisitos académicos y administrativos en su universidad de destino.
Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado para la presentación de solicitudes

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la dirección:

<http://www.upm.es/rinternacional/movilidad.html>

Este modelo es la solicitud oficial que deben utilizar todos los Centros para la selección de alumnos.

La solicitud *por duplicado*, irá acompañada de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- b. Currículum Vitae.
- c. Fotocopia del expediente académico y matrícula actualizados.
- d. Breve exposición de las razones de la solicitud y de los estudios que desea realizar en las Universidades que han firmado acuerdo bilateral
- e. Requisito de idiomas para las Universidades que así lo exijan.

PROCESO DE SELECCION

En cada Centro, una Comisión de Selección nombrada al efecto se encargará de seleccionar a los candidatos. Los criterios de selección serán fijados, como mínimo, en función de:

- expediente académico
- memoria justificativa de la motivación
- otros criterios específicos, tales como el nivel de idioma utilizado en la universidad de destino, para ocupar la plaza de intercambio.

La Comisión establecerá una lista de candidatos titulares y otra de suplentes y la publicará en los tabloneros de anuncios del Centro

En el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su publicación se podrán presentar reclamaciones dirigidas al Comité de Selección del Centro correspondiente que las resolverá en el plazo de diez días naturales. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se enviará la propuesta de adjudicación provisional de plazas, posibles suplentes priorizados y candidatos excluidos, junto con las solicitudes originales concedidas al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales para posteriormente emitir Resolución.

La oferta de la plaza no implica la dotación económica de la misma. En el caso de que alguno de los destinos de las plazas adjudicadas coincida con destinos de convocatorias abiertas de becas de otros programas de Movilidad de este Vicerrectorado, el solicitante será incluido automáticamente al efecto de solicitud de posibles ayudas económicas.

ACEPTACION DE LAS PLAZAS DE INTERCAMBIO

Los candidatos seleccionados deberán aceptar por escrito la concesión de la plaza después de la publicación de la lista definitiva y realizarán en la Universidad de destino los estudios para los que se les otorga la plaza.

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse con escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El Centro de origen se comprometerá a reconocer que el período de estudios realizado en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación) reemplazará a un período de estudios comparable en el centro de origen.

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá formalizar junto con el coordinador de su Centro un Contrato de Estudios en el cual figurará, en su caso, el reconocimiento académico que hay que aplicar al finalizar la estancia de estudios en la institución receptora.

La institución receptora deberá remitir una certificación de aceptación individual para cada uno de los estudiantes seleccionados para el intercambio. Una vez formalizados el Contrato de estudios y recibido el certificado de aceptación de la Universidad de destino, se le entregará a cada estudiante seleccionado una Certificación en la cual constará el estatus de estudiante de intercambio y como mínimos los siguientes datos:

- Datos personales del estudiante
- Áreas de estudio y curso en el cual está matriculado en la UPM
- Datos de la institución receptora
- Período previsto de la estancia en la institución receptora.

Se otorgarán a todos los estudiantes que participen en el programa de intercambio, los mismos derechos que normalmente gozan los estudiantes matriculados en la institución de destino. Así mismo, deberán respetar las normas y regulaciones de la institución receptora.

CONDICIONANTES FINANCIEROS DEL INTERCAMBIO

Los estudiantes pagarán todos los gastos que se deriven del intercambio, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y manutención, gastos de matriculación en su institución de origen cuando se les requiera así como de todos sus otros gastos personales.

Cada estudiante deberá contratar un seguro de asistencia médica y sanitaria durante el periodo que dure la estancia, así como de la cobertura del mismo, este seguro deberá reunir los requisitos que el país de destino tenga estipulado en su normativa sobre inmigración.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Rector al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid a 10 de diciembre de 2007

EL RECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Uceda', enclosed within a large, loopy oval flourish.

Javier Uceda Antolín.